

## EL CONVENTO DE SAN TELMO EN EL SIGLO XIX

EL "LIBRO DE CONSEJOS" (1816-39)

Por JUAN CARLOS JIMENEZ DE ABERASTURI CORTA

La historia del monasterio de Sal Telmo empezada brillantemente, aunque no sin dificultades, había de tener un fin oscuro y anónimo, lejos de la ciudad que le había acogido durante tanto tiempo. Las leyes desamortizadoras dictadas por los liberales, en su afán de minar las bases materiales de los defensores del Antiguo Régimen, terminaron de dar un duro golpe a la iglesia española, ayudándole al mismo tiempo a adaptarse a las nuevas necesidades del momento. Así, dentro de este movimiento general que recorrió todo el espinazo del siglo XIX español, quedó sumergido el convento de San Telmo que había llevado durante sus últimos tiempos una vida lánguida y vegetativa.

Por lo menos eso es lo que podemos deducir de la lectura de este "Libro de Consejos" (1) del convento donde los miembros de la comunidad van pasando revista, a lo largo de los años, a algunos de los problemas más importantes que se les iban planteando. Los "consejos" de la comunidad reunían a algunos religiosos de la misma, para tratar, según se deduce, del nombramiento de nuevos cargos dentro del convento; de la admisión de los novicios; del arreglo y discusión de cuestiones económicas; y de cualquier problema de disciplina interna o de administración conventual que pudiese surgir. No se busque pues aquí un diario de los acontecimientos donostiarros de este período; que aunque fueron abundantes, apenas quedan reflejados en este libro.

En la fecha en que comienza el texto los donostiarros se hallan sufriendo aún las consecuencias del incendio de 1813. Una gran parte de la población vive en chabolas y casuchas construídas de mala manera y la Junta de Obras se esfuerza en llevar a cabo la labor reconstructora. El trienio liberal no deja ninguna huella en estas páginas, a pesar de

---

(1) Se trata de un libro manuscrito de 19'5 x 15'5 cms. con 112 hojas, de las cuales 32 van ocupadas por el texto transcrito. Actualmente es de propiedad particular de D. Luis Zavala.

que los religiosos despertaron las sospechas del gobierno, en cuanto a su fidelidad se refiere. Los franciscanos fueron amonestados para que no prestasen su apoyo a la "facción" absolutista, lo que no impidió que el padre Guardián del convento de San Francisco fuese detenido. El párroco de Santa María estaba también entre los sospechosos y el de San Vicente había huído ya de la ciudad. Los dominicos, en cambio, debieron respetar prudentemente a las autoridades establecidas. Lo mismo ocurrió a la muerte de Fernando VII. Una gran parte del clero, sobre todo el rural, tomó el partido de Don Carlos. Los frailes dominicos, fuesen cuales fuesen sus íntimos pensamientos, se veían obligados a considerar el hecho de que su convento se hallaba situado en un islore liberal, que es lo que era el San Sebastián de aquella época. Así pues los vemos el 27 de octubre de 1833 acudir a la convocatoria del Ayuntamiento donostiarra para manifestar públicamente el apoyo a la reina en la Plaza de la Constitución, celebrando solemnemente su proclamación. El acto constituyó una brillante fiesta presidida por las autoridades civiles y eclesiásticas, encontrándose entre estas últimas dos dominicos.

Durante esta guerra, igual que se había hecho antes, el convento fue utilizado según las necesidades del momento. En efecto, durante la Guerra de la Independencia el convento había sido empleado como almacén de Artillería, sufriendo bastantes daños materiales (2). En algunos de estos "consejos" vemos cómo se habla del arreglo de las celdas que debían estar, aún en esta época, en bastante mal estado. En las guerras carlistas fue utilizado como Hospital donde se acogió hasta 600 heridos. Sin embargo, a pesar de los riesgos corridos, el convento, aunque con desperfectos, se logró salvar ya que "era el sitio más defendido por las históricas fortificaciones del Monte Urgull, por lo que resistió, subsistiendo a los asedios de las guerras y sus devastaciones..." (3).

El convento dominico que para unos "no debía ocupar un lugar importante entre los conventos de la Orden de Predicadores..." (4) y en cambio para otros debe ser "...considerado como uno de los mejores de

(2) Vid. Archivo del Ayuntamiento de San Sebastián. Sección E. Negociado 5. Serie III. Libro 3. Expediente 1.

(3) Vid. FRANCISCO URCOLA, *Monumentos de San Sebastián*. (1926).

(4) Según G. MANSO DE ZUÑIGA en su folleto *Historia del Monasterio de San Telmo* (San Sebastián, 1951), p. 25.

los Padres Dominicos en las Provincias de Castilla..." (5), llevaba, como ya hemos dicho, una vida más bien lánguida y apenas contaba en sus claustros con once monjes, hacia principios del siglo XIX (6). Los tiempos eran malos y la crisis general debía repercutir también en los frailes. Uno de los problemas principales era, como es de suponer, el económico. A principios de siglo los dominicos cobraban los diezmos de los caseríos de Zabalaga, Olo, Linuri y diez más situados en Hernani, pero pronto los perdieron, aunque posteriormente recurrieron al Conde de Villafuertes, Jefe Político de la Provincia en aquellos tiempos.

La Provincia les debía, por otra parte, "ciento veintitantas libras con onzas de plata" que le habían prestado en 1809. Además, faltos de dinero, se vieron obligados a alquilar al Ayuntamiento una parte del convento que fue utilizado como "cuartel de militares", continuando después de la desamortización como almacén del cuerpo de Artillería.

Se trata de afinar las cuentas en los arrendamientos que dependen del convento y es curioso ver cómo todavía subsiste entre los bienes de San Telmo el beneficio de Pinto que había sido donado por Alonso de Idiáquez para la construcción del convento.

En las capitulaciones primitivas se había dicho que "el monasterio en proyecto será incapaz para tener bienes Rayzes ni rentas de juro de heredad ni donados algunos ni otros censos y mandas perpetuas ni temporales, sobre bienes eazienda de la dicha villa e su jurisdicción e de la dicha provincia de Guipuzcoa..." (7) pero, por lo visto, esta cláusula cayó en el olvido, según se puede comprobar por los caseríos antes citados y algunos bienes más de los que se hablan en estas páginas. Por otra parte un inventario de sus bienes hecho a principios del siglo XIX "resultó ser bien modesto: varios censos de poco rendimiento, el molino de Errotazarra, que daba 1.000 reales anuales y dos capones por Santiago Apóstol, y un caserío que les dejara, años atrás Magdalena de Goyaz" (8).

Otro asunto importante para la Comunidad reclama nuestra aten-

(5) Esto es lo que piensa IGNACIO PEREZ-ARREGUI FORT, en su *Historia de San Sebastián*. (San Sebastián, 1966), p. 84.

(6) Vid. *Gestión del municipio de San Sebastián en el siglo XIX*, por BALDOMERO ANABITARTE. (San Sebastián, 1905), p. 180.

(7) Vid. RAMON DE INZAGARAY, *Historia eclesiástica de San Sebastián*. (San Sebastián, 1951), p. 129. Sobre las vicisitudes de la creación del convento, cfr. TARSICIO AZCONA, en *Fundación y construcción de San Telmo de San Sebastián*. (San Sebastián, 1972).

(8) Vid. G. MANSO DE ZUÑIGA, *op. cit.*

ción en estas páginas, y aunque sabemos cómo empezó, desconocemos su final y los detalles exactos del "caso". Se trata de lo que podríamos denominar el "escándalo del Antiguo".

La iglesia parroquial del Antiguo sobre cuyo origen e importancia en la vida donostiarra y de la provincia se ha escrito mucho, fue cedida en 1542 a los Padres Dominicos, instalándose poco después, allí mismo, un convento de monjas de la misma Orden. La parroquia era servida por un párroco nombrado por los dominicos de San Telmo entre alguno de sus padres. La feligresía que constaba de 35 parroquianos hacia 1516, estaba compuesta a principios del siglo XIX de "8 casas con 49 personas de comunión, tres de confesión y 15 párvulos" (9). No era lo que podemos decir una parroquia rica, pero la relativa lejanía del convento debió dar pie a ciertas veleidades de independencia por parte del párroco del Antiguo que no disimuló su insolencia frente a la Comunidad de San Telmo, a pesar de la moderación mantenida por ésta. En efecto, el día 5 de marzo de 1825, se reúne el Consejo, para examinar una queja del Cabildo eclesiástico de San Sebastián sobre el hecho de que Fray Juan Echeverría, el párroco, se había negado a auxiliar a un moribundo que debía ser enterrado en la parroquia del Antiguo. El Consejo mandó llamar al párroco y le recriminó su conducta, recordándole las buenas relaciones que existían con el Cabildo de San Sebastián y que interesaba mantener a toda costa. Esta era la primera queja contra Fray Juan de Echeverría.

Poco tiempo después de esto, Fray Manuel Pozo, miembro de la Comunidad, presentaba un recurso ante el Consejo por haber sido —decía— insultado públicamente en el acto de predicar el Santo Evangelio, con escándalo de la Comunidad de religiosas del Antiguo y pueblo de la parroquia del mismo, por una de las sirvientas del P. Vicario Fray Juan Echeverría. En dicha sesión Fray Manuel Pozo exigía una reparación y el Consejo decidió pedir explicaciones al Padre Vicario. La respuesta no se hizo esperar y dos días después, el 16 de Junio de 1825, se leyó una carta suya de tono bastante airado en la que decía que "no tenía por tribunal competente al consejo sobre la hermana de mi ama" con lo que nos podemos enterar quién había sido la promotora del escándalo. El Consejo juzgó con "sentimientos de desapropa-

(9) *Vid.* BALDOMERO ANABITARTE, *op. cit.*, p. 180.

ción" esta respuesta y dio permiso al Padre Pozo para que acudiese a donde juzgase necesario en busca de reparación. En el Consejo del día 21 se leyó una carta del P. Pozo que contestaba bastante indignado por la suavidad e indiferencia con que —según él— se había tratado el caso. Indicaba en ella que lo menos que se podía haber hecho —si no se tenía autoridad sobre la causante directa del escándalo— era dar órdenes al P. Vicario, que al fin y al cabo era un religioso del convento, para obligarle a que no admitiese en su casa a la hermana de su ama. El problema sigue sin aparecer con claridad aunque hay algunas insinuaciones que dejan entrever por lo menos el fondo de las acusaciones: "...y el público no hablaría de lo que yo sé, y la decencia no me permite referir...". Además el P. Pozo no podía soportar de que encima algunos frailes de la Comunidad "aplaudan el hecho". Al final terminaba su escrito muy dolido por lo que él consideraba "un ultraje mirado con indiferencia".

De todas maneras, con fecha de 16 de junio se había contestado ya al párroco del Antiguo en un escrito firmado por el P. Goiti, en el que se explicaba la extrañeza del Consejo ante su respuesta, subrayando el escándalo causado.

Después de esto nada se vuelve a saber del asunto y no aparece ni siquiera una nota que haga referencia al tema. El 3 de mayo de 1836 la parroquia del Antiguo era destruída por los carlistas en los combates que se desarrollaron para levantar el cerco de San Sebastián.

Este mismo año las leyes del gobierno suprimieron el convento de San Telmo, marchando los religiosos a vivir al convento que la Orden tenía en Azpeitia. Así terminaba la larga vida de uno de los conventos más famosos que había habido en San Sebastián.

## APENDICE

## EL LIBRO DE CONSEJOS (1)

1 noviembre 1816

El día 1 de noviembre de 1816, juntó el Padre Maestro Fray Francisco Xavier, Amadeo de Meriana, Prior de este Convento de San Tel Fray Andrés Arine, Fray Pedro Goiti, Fray Martín Echeverría, y Fray Pedro Ximénez, Predicador, para nombrar Sacristán, Procurador, y Depositarios, y unánimemente nombraron para Sacristán al Padre Fray Martín Echeverría; Procurador, al Padre Fray Domingo Olibares; y Depositarios, al Padre Fray Pedro Goiti y Fray Josef Maculet. En el mismo Consejo nombraron los dichos Padres, médico a Don Miguel Cámara; cirujano, a Don Josef Antonio Irizar; y boticario a Don Bernardo Galán.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

5 noviembre 1816

El día 5 de noviembre, se juntaron los Padres del Consejo para determinar acerca de las sepulturas, porque unos reclamaban las antiguas, y otros pedían nuevas. Los dichos Padres dieron la Comisión al Padre Sacristán, y que, si había alguna duda, consultase con los Padres del Consejo.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

14 noviembre 1816

El día 14 de noviembre se juntaron los Padres del Consejo para determinar sobre el órgano que está en la parroquia de San Vicente. Se dio Comisión al Padre Maestro Prior para que se compusiese con el cabildo. No bajando por nuestra parte de ocho mil reales.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

18 noviembre 1816

El día 18 de noviembre se juntaron los Padres del Consejo para determinar y terminar el asunto del órgano; y se determinó por los Pa-

---

(1) Todas las actas van firmadas y rubricadas.

dres del Consejo, en vista de la pobreza de la Parroquia de San Vicente, el que nos dieran siete mil y quinientos reales que ofrecieron.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

28 de diciembre 1816

El día 28 de diciembre se juntaron los Padres del Consejo y determinaron las cosas siguientes :

Primeramente, se tomase ia prestado ia a censo, unos dos mil pesos para hacer órgano y otras necesidades.

Segundo, que desde este mismo día cesen los Padres de aplicar la Misa que se les daba semanalmente para el vestuario y se (2) el vestuario en propia especie.

En tercer lugar se determinaron los oficios que cada uno había de hacer al año, excepto un Padre sexagenario; sobre el que no se convinieron los Padres del Consejo; y se determinó se consultase a N. P. Predicador.

En 4.º lugar, sobre el Preceptor de Gramática, que se accediese a la solicitud de la ciudad; que se viese si se podía sacar de la ciudad más de los cien ducados y quando se hiciese la escritura, se mostrase a los Padres del Consejo para añadir o quitar.

Ultimamente se determinó sobre la solicitud que hace el cura de Pinto, acerca de las Primicias; se diese comisión al agente de Madrid para que se informase sobre la propuesta por dicho señor Vicario, en el mismo Pinto; y entonces se determinaría en dicho Consejo vista la información de dicho agente.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

20 de febrero 1817

El día 20 de febrero se juntaron los Padres de Consejo y determinaron se nombrase un terzero para la revisión de la pretensión del Sr. Vicario de Pinto.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

28 de mayo 1817

El 28 de maio se juntaron los Padres de Consejo para determinar y ver que había acerca de una quexa que dio el Padre Vicario del Antiguo sobre que el Sr. Vicario de Santa María, se quería agregar algunos parroquianos y frutos pertenecientes a la Parroquia del Antiguo: Y

(2) Falta el verbo en el original.

determinaron antes de pasar a hacer alguna diligencia jurídica; consultar al Padre Lector de Theología, Fray Pedro Apellániz; a quien estando Predicador en este Convento, se le nombró para que tratase el asunto con el Sr. Prior del Cabildo, Don Joaquín Larreandi: y ignoraban los Padres del Consejo en qué quedaron.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

6 de agosto 1817

El día 6 de agosto, se determinó unánimemente por los Padres de Consejo, se recibiesen treinta y seis mil reales de vellón a censo; pagando el quatro por ciento, y se diese el poder al Padre Reg. de Theología Fray Fermín Ondicola para que otorgase la escritura en Pamplona, a favor de este Convento.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

22 de septiembre 1817

El día 22 de septiembre, juntó el Padre Maestro Prior, Consejo, para hacernos saber la resolución de N. P. acerca de la consulta que se le hizo sobre los oficios que debía hacer el Padre Goiti. Y se le señalaron los siguientes. Conversión de San Pablo. San Martín Apóstol. San Gregorio Doctor. San Pedro Mártir. San Felipe y Santiago. Traslación de N. S. N. P. San Francisco, San Simón y Judas, Todos los Santos de la Orden, Santo Thomás Apóstol.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

29 de marzo 1818

El día 29 de marzo de 1818 se juntaron los Padres de Consejo para ver si se debía hacer, o no, el Retablo del Altar de Niño, y determinaron que supuesto que el albañil quería hacerlo a plazos, o a pagar quando se podía; que se hiciera.

Fray Martín de Echeverría, Predicador Secretario

17 de abril 1818

El día 17 de abril de 1818 se juntaron los Padres de Consejo para determinar y ver qué había acerca de una quexa que dio el P. Vicario del Antiguo, sobre que los Ecónomos extramurales a una con el theniente de Santa María se fueron á alguno, ó algunos caseríos correspondientes a la Parroquia del Antiguo á recoger las cédulas de confesión,



y comunión, alegando derecho para ello. La contestación que hovo acerca de esto entre el vicario del Antiguo, y el de Santa Maria se leió, y en vista de ello se determinó que no se hiciese diligencia alguna jurídica, hasta que el Cabildo pusiese su querella en el Tribunal competente, que entonces se respondería, pero que en el ínterin se consultase el asunto con un Abogado.

Fray Martín de Echeverría, Secretario Predicador

12 de junio 1818

El día 12 de junio se juntaron los Padres del Consejo para determinar sobre un memorial que presentó el inquilino del Molino, para que se le compusiese, o que él lo compondría, haciéndole escritura para nueve años. Se determinó que fuese un Maestro a ver que gasto podría haber; y que se le subiese la renta, siendo el preferido en iguales circunstancias. Igualmente se trató en el mismo Consejo sobre la cuenta que presentó el Beneficiado de Pinto, en la que ponía 50 ducados más que otras veces, por administrar los sacramentos: que se le hiciesen varios cargos; para lo que se le dio la comisión al Padre Maestro Prior; y que hiciese alguna composición.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

11 de julio 1818

El día 11 de julio se juntaron los Padres del Consejo para determinar si se habían de tomar trece mil reales a censo a tres por ciento, con que convidaban Nuestras Monjas de Victoria: y unánimes convinieron en que se tomasen: previa licencia del N. P.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

20 de julio 1818

El 20 de julio se juntaron los Padres de Consejo para ver si se había de hacer la Escritura de Arriendo al inquilino del Molino; el qual pretendía hacer a su costa las obras necesarias del Molino, que ascenderían según peritos a 850 reales, con la condición de que se le arrendase por nueve años. Los Padres estuvieron discordes y por mayoría de votos, se determinó embiar algun perito para que viese que renta podía dar, y después tratar el asunto.

Fray Pedro Ximénez, Predicador y Secretario

28 de septiembre 1818

El día 28 de septiembre de 1818 juntó Consejo el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo de Meriana Prior de este Convento de San Thelmo de San Sevastián, al que asistieron el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el Padre Subprior Fray Andrés Arina, el Padre Fray Pedro Goiti, y el Padre Fray Martín Echeverría, y después de haver nombrado por Secretario del Consejo para desde aora en adelante a mí el infrascripto, propuso su P. las obras que por declaración del Maestro que presentaba era indispensable hacer en el caserío de Errotasarra que posee esta comunidad, sito en el barrio del Antiguo, cuio coste ascendía segun el presente plan del Maestro, a 825 reales de vellón, cuia cantidad para dicho efecto estaba pronto a suplir el arrendador de dicho caserío, siempre que por nueve años más se le hiciese la escritura de arriendo en el mismo precio que hasta aquí. Pero para esto, dijo el Padre Prior que devían tener en consideración sus Padres, la declaración que havia echo el perito de reconocimiento, de que dicha posesión balía 200 reales más en arrendamiento. En esta inteligencia combinieron todos los dichos Padres de Consejo en que se le hiciere la escritura por otros nueve años, pero subiéndole los 200 reales más a lo que anteriormente pagaba, y que lo que supliere para dicha obra, se le fuese descontando del señalado pago en los años siguientes, hasta que se reintegrase. En esto combinieron unánimes los Padres por votos secretos *nemine discrepante*. De que doi fee, en el precitado Convento día, mes y año.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

1 de noviembre 1818

En el día 1 de noviembre de este año de 1818, se juntó Consejo en la celda Prioral, al que asistieron el M. R. P. Maestro Prior Fray Francisco Xavier Amadeo de Meriana, el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el M. R. P. Fray Andrés Arina Subprior, el M. R. P. Fray Pedro Goiti, y el M. R. P. Fray Martín Echeverría, y ante mí dijo el Padre Maestro Prior como habiéndose concluido el tiempo a todos los Padres que tenían oficio en la Comunidad, era necesario nombrar nuevamente sugetos que obtubiesen estos destinos, y pasándose a la elección, salieron con uniformidad de votos secretos, por Subprior el Padre Fray Pedro Goiti; por depositarios el Padre Fray Andrés Arina y el Padre Fray Domingo Olivares; por sacristán el Padre Fray Prudencio Olivares; por Procurador principal el Padre Fray Josef Maculet, y segundo suio Fray Manuel Larrea religioso lego; por Vicario el Padre Fray Juan Calvo, y con unánime parecer de todos los Padres de Consejo me nombró a mí S. Paternidad, por Maestro de Conversos;

de todo ello doi fe en este Convento de San Thelmo de San Sevastian en dicho día, mes y año.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

3 de noviembre 1818

En el día 3 del mismo mes y año hubo Consejo al que asistieron los mismos Padres que al anterior inmediato, y propuso el Padre Maestro Prior si tenían sus Paternidades a bien el que se pasase a hacer la caja para el órgano, todos combinieron en que sí, de que doi fee, fecha ut supra.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

20 de marzo 1819

El día 20 de marzo de 1819 juntó Consejo el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xaxier Amadeo de Meriana, Prior de este Convento, en él propuso su Paternidad si sería conveniente o no el que los Padres Sacerdotes de éste asistiesen a los entierros y oficios funerales que se hacen en la Parroquia del Antiguo, a causa de que en los muchos días que se ofrecen estos casos hacen una considerable falta los Religiosos en la Comunidad para el desempeño de sus respectivos queaceres, siendo mui escasos los Padres Sacerdotes que al presente hai para poder asistir completamente a una y otra parte. Antes de dar los Padres de Consejo su parecer exigieron el que el Padre Vicario del Antiguo propusiese las razones que tenía; las cuales oídas, determinaron después por unánime consentimiento todos los Padres de Consejo, que fueron el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el Padre Subprior Fray Pedro Goiti, el Padre Fray Andrés Arina, y el Padre Fray Martín Echeverría, el que para todos los entierros y oficios que se hiciesen en dicha Parroquia, que fuesen de los feligreses propios de ella, como también de los parroquianos que en ella tubiesen sepultura; o allí asistiesen con ofrenda, fuesen como hasta aquí los dos Padres Sacerdotes quando el dicho Padre Vicario avisase, sin innober cosa alguna de lo que hasta el presente a echo.

Mas con respecto a los oficios y entierros de aquéllos que ni son feligreses ni parroquianos en realidad, aun dado caso que el Padre Vicario lo pidiese, no habría obligación de embiarle los dos Padres Sacerdotes; y sólo quando éstos pudiesen cómodamente asistir sin hacer falta a esta Comunidad hirían, en cuio caso el dicho Padre Vicario no pondrá a cargo de este Convento el importe de lo que se gastase en la manutención de dichos dos Religiosos asistentes, sino que será de cuenta suia el gasto que estos hiciesen, o bien sea él poniéndolo de suio, o ia cargándolo en la quenta y derechos que exija de aquéllos que como

dicho de ningún modo son ni deben entenderse por feligreses, ni parroquianos.

Mas, determinaron también el que la limosna de misa que se da a los Padres que asisten a los entierros, y a sido hasta aquí de cinco reales, que se suba alguna cosa más, atendida la cortedad de tal estipendio, y el trabajo que tienen en dicha asistencia. Esto fue lo que por todos los precitados R. R. P. P. de Consejo, se determinó en éste de San Telmo de San Sevastián. Fecha ut supra.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

17 de abril 1819

El día 17 de abril del año de 1819, mandó juntar Consejo el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo de Meriana a el que asistieron el dicho Padre Maestro, Prior de este Convento, el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el Padre Subprior Fray Pedro Goyti, el Padre Fray Andrés Arina, y el Padre Fray Martín Echevarría; en el después de haver echo ver el citado P. Maestro Prior los enseres reales del Convento para que los R. R. P. P. de Consejo procediesen con acuerdo, propuso S. P. si concluida que estaba ia la caja del órgano que por determinación del Consejo se había puesto en egecución se seguiría adelante para poner algunos registros, o al menos en poner los fuelles para los que ia estaban compradas las pieles, y aun labradas las tablas de los abanicos. El M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza dio su parecer siguiente: que teniendo por más necesaria la abilitación de celdas y demás necesario para la cómoda precisa avitación de los Religiosos, debería antes emplearse en esto qualesquiera medios que la Comunidad pudiese haver, cesando enteramente en la obra de dicho órgano, hasta que se verificase lo primero y más necesario. A esto asintieron todos los demás R. R. P. P. de Consejo, por cuió dictamen dí io el infraescrito mi voto consultivo. A esto espuso el P. Maestro Prior los incombenientes impositivos que había para realizar dicha obra o restauración del Convento, siendo uno y el principal de ellos faltar la suma de dinero precisa para dicha obra. Con este motivo, el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza dijo que se procurase recaudar los intereses vencidos que deve percibir esta Comunidad por la parte del Convento que tienen ocupada en quartel los militares, según lo que en esto hai pactado. Se quedó por último en que se consultase a quien se deberían pedir estos intereses, si al Rey nuestro Señor, o a los representantes de esta Ciudad, y aberiguado que fuese que se repitiese contra quien aía lugar, dándose la comisión para la diligencia de aberiguación al R. P. Suprior Fray Pedro Goyti; en esto combinieron todos los R. R. P. P. de Consejo, excepto el M. R. P. Maestro Prior quien protestó diciendo que aunque no se oponía a la determinación del Consejo, su

dictamen y voto particular no era el que esto se hiciese. A todo me hallé presente de que doi fee en este de San Telmo, fecha ut supra.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

26 de abril 1819

En el día 26 de abril de 1819, mandó juntar Consejo el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo de Meriana Prior de este Convento de San Thelmo, al que asistieron el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el P. Superior Fray Pedro Goiti, el P. Fray Andrés Arina, y el P. Fray Martín Echevarría, en el qual propuso su P. si según el aviso que daba el agente que esta Comunidad tiene en Madrid, cui carta se leió en el mismo Consejo, combendría para la recaudación de intereses de vales, el hipotecar los bienes propios del Convento según lo dispuesto por superior orden. A esto combinieron todos los R. R. P. P. de Consejo en que el Padre Maestro Prior enterado de algunas personas inteligentes en el asunto viese lo que más combenía hacer.

A todo me allé presente de que certifico, fecha ut supra.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

29 de mayo 1819

El día 29 de maio del mismo año de 1819 mandó juntar Consejo el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo de Meriana Prior de este Convento de San Telmo, al que asistieron los Rs. P. P. antes citados, en él propuso su P. si eran de parecer que el préstamo que posee esta Comunidad en el término de Ciudad Rodrigo, se quedase por parte del Convento como al presente está, o que se pusiese en arriendo como en los años anteriores avía estado, atendiendo a que en esto si no tenía el Convento más utilidad, al menos se aorraba de muchas diligencias para la recaudación de los intereses. Todos los R. R. P. P. de Consejo fueron de parecer que dicho Padre Maestro Prior se informase, así de la maior cantidad que daban por el arriendo, como de si hubiese alguno que por menos intereses administrase dicho préstamo por parte del Convento y que entonces visto lo más útil, se determinaría. A todo me allé presente de que certifico, fecha ut supra.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

19 de junio 1819

El día 19 de junio del mismo año de 1819, se juntó Consejo por orden del Padre Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo Prior de este

Convento, al que asistieron el P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el Padre Subprior Fray Pedro Goiti, el Padre Fray Andrés Arina, y el Padre Fray Martín Echevarría, y en él se determinó por todos los R. R. P. P. antes citados, el que se accediese a la propuesta que había echo el comisionado de novenos en esta Provincia, de componerse en un tanto, con la Comunidad, de lo que le toque pagar por el Noveno de la Parroquia del Antiguo, y se quedó en que según lo que por un quinquenio se regula dar, no pasase el abono de ochocientos reales anuales, con la protesta de que si según la solicitud que tiene echa el Cabildo eclesiástico, biniese este convento de tal Noveno, y por consiguiente esta Comunidad, en este caso si el dicho Comisionado hubiese ia percivido del Convento algo o todo de los ochocientos reales o menos en que hubiesen podido combenir los R. P. Depositarios, deverá reintegrarse al Convento de aquellos ms. que hubiese abonado ia, y no deviese pagar por concesión obtenida, caso que se verifique. A todo me hallé presente de que doi fee, en el precitado Convento de San Telmo de San Sevastián, fecha ut supra.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

30 de junio 1819

En el día 30 de junio del mismo año, se juntó Consejo por orden del P. Maestro Prior Fray Francisco Xavier Amadeo, al que asistieron los R. R. P. P. del Consejo anterior, excepto el P. Maestro Atanasio Beunza; en él dijo S. P. que deviendo presentarse un memorial a las Juntas de Provincia pidiendo el importe de ciento veinte y tantas libras con onzas de plata que esta Comunidad dio a la Provincia en calidad de reintegro el año de 809 o para que al menos capitalizase dicha Provincia esta cantidad con correspondiente abono de intereses, para practicar esta diligencia en Zarauz donde ban a realizarse las próximas Juntas, era necesario comisionar un Religioso, y quedó determinado que fuese en nombre y con todas las voces de la Comunidad el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza. A todo me hallé presente de que doi fee, fecha ut supra.

Fray Evaristo de la Cuesta, Predicador y Secretario

*Consejo del 17 de noviembre de 1819 sobre admitir unos aniversarios.*

El día diez y siete, mandó juntar Consejo el M. R. P. Maestro Prior Fray Francisco Xavier Amadeo de Meriana, al que asistieron el M. R. P. Maestro Fray Athanasio Beunza, el M. R. P. Fray Pedro Goiti Superior, el M. R. P. Fray Andrés Arina, y el M. R. P. Fray Martín Echevarría: y habiéndoseme nombrado a mí el infraescrito, por secretario

de Consejo, se ventiló el punto de si debía ó no ser a jure P. de Consejo; y se determinó se consultase á N. P. En seguida se propuso por el M. R. P. Maestro Prior que Don Lorenzo Guizueta le había insinuado tener facultad para fundar en este Convento, quatro misas, dos cantadas con nocturno, y las otras dos rezadas, cargadas sobre un caserío con dos yubadas de tierra que redituaba actualmente trescientos noventa reales anuales: y se resolvió que el M. R. P. Maestro Prior tomase todos los conocimientos necesarios sobre la utilidad y seguridad de la finca. Y en esta conformidad se finalizó el Consejo de que yo el infrascrito secretario doy fee, dicho día, mes y año ut supra.

Fray Fernando Aguado, Predicador y Secretario

*Consejo del 28 de noviembre de 1819 en que se admitieron los aniversarios.*

En veinte y ocho del mes de noviembre, año de mil ochocientos diez y nueve, se juntó Consejo por el M. R. P. Maestro Prior al que asistieron los M. R. P. del Consejo anterior, en el que propuso S. P. que a consecuencia de lo acordado en el consejo anterior, se habían tomado todos los conocimientos necesarios para poder admitir los quatro Aniversarios, cargados sobre el caserío que se cita y que por ellos era visto ser muy útil y conveniente a la Comunidad su admisión; a lo que se conformaron los M.M. R.R. P.P. de Consejo á excepción del R. Fray Martín Schevarría que se opuso á su admisión: y habiéndome pedido a mí el infrascrito, y dado mi voto consultivo, se procedió a la votación secreta; resultando quatro votos a favor de la admisión contra uno: quedando por consiguiente aprobada por la mayor parte: y habiéndose resuelto pasase la propuesta como es de derecho, a toda la Comunidad, se concluyó el Consejo de que doy fee, ut supra = en modo propuesto = valga =.

Fray Fernando Aguado, Predicador y Secretario

*Consejo del 3 de enero de 1820. Nombramiento de Depositario, Maestro de Conventos, y médico.*

En tres del mes de enero, año de mil ochocientos y veinte, se juntó Consejo por el M. R. P. Maestro Prior, al que asistieron los M. R. R. P. P. del Consejo anterior y en él se nombraron *nemine discrepante*: Depositario al P. Esteban Saez, Maestro de conversos, a mí el infrascrito Predicador, y Médico al Señor Don Francisco Zubeldia, y en esta conformidad se finalizó el Consejo de que yo el infrascrito doy fee: fecha ut supra =.

Fray Fernando Aguado, Predicador y Secretario

*Consejo del 20 de enero de 1820.*

En veinte de enero, año de mil ochocientos y veinte, se juntó consejo por el M. R. P. Maestro Prior, al que asistieron los M. M. R. R. P. P. del Consejo anterior, excepto el M. R. P. Fray Andrés Arina por hallarse enfermo, y habiéndoseme nombrado a mí el infrascrito P. de Consejo por el M. R. P. Maestro Prior, propuso S. P. ser muy necesaria la compostura del caserío de Alquiza y se determinó que el Maestro de Obras del Convento pasase a reconocer el daño causado y conforme a él determinase su reparación. Y en esta conformidad se finalizó el Consejo de que yo el infrascrito doy fé: fecha ut supra.

Fray Fernando Aguado, Predicador y Secretario

22 de abril 1820

En 22 de abril de 1820, se mandó juntar consejo por el M. R. P. Maestro Prior al cual asistieron los M. M. R. R. P. P. del Consejo anterior y habiendo propuesto su P. M. R. si podría permitírsele al P. Fray Andrés Arina el celebrar el Santo Sacrificio de la misa en atención a los defectos físicos que en él se advertían de resultas de sus enfermedades, se determinó unánimemente el que se nombrasen dos sacerdotes a cuya presencia executase todas las ceremonias, y según su informe se procediese y con esto se concluyó el consejo de que doy fé ut supra.

Fray Fernando Aguado, Predicador y Secretario

*Consejo del 28 de abril de 1820 sobre la compostura del molino.*

El día veinte y ocho de abril de mil ochocientos y veinte, se juntó Consejo por el M. R. P. Maestro Prior al que asistieron los M. M. P. P. el Maestro Fray Athanasio Beunza, Fray Pedro Goiti Superior, Fray Andrés Arina y Fray Martín Echeverría, y habiéndose propuesto por el M. R. P. Prior, en primer lugar la necesidad de componer el Molino con el presupuesto de su coste, con más el aumento de doscientos reales de la renta después de compuesto: y en segundo lugar que el molinero inquilino actual quería tomar por el tanto la compostura del dicho molino, sin cobrar más que trescientos y beinte reales cada año hasta completar el total reembolso, pero que de ninguna manera entraba en el aumento que se quería hacer de los doscientos reales de renta. Propuestos estos dos puntos se aprobó el primero unánimemente, esto es que de todos modos costase lo que costase se compusiera el Molino. En quanto al segundo punto hubo diversos pareceres, y habiéndoseme pedido a mí el infrascrito y dado mi voto consultiyo se pasó a la votación secreta en la que por tres votos contra dos quedó aprobado lo si-



guiente: Que todo el importe del costo y compostura del Molino según el presupuesto de los gastos que se presentó en dicho consejo corriere por cuenta y cargo del actual inquilino molinero, que este se iría cobrando de la renta que pagaba a razón de trescientos veinte reales cada año y nada más, sin que por esto se le obligase a pagar los doscientos reales con que se pretendía aumentar la renta del Molino.

Ventilados estos puntos y aprovados en la forma susodicha, propuso el M. R. P. Maestro Prior si sería conveniente el negociar los intereses de los vales y se suspendió la resolución hasta otro consejo: y en esta conformidad se levantó el presente, de que yo el infrascrito doy féé ut supra = .

Fray Fernando Aguado, Predicador y Secretario

4 de septiembre 1820

El día 4 de septiembre de 1820, se juntó consejo por el M. R. P. Maestro Prior, al que asistieron los M. M. R. R. P. P. el Maestro Fray Athanasio Beunza, Fray Martín Echeverría, Fray Esteban Saez, y yo el infrascrito Secretario, y habiéndose propuesto por el M. R. P. Prior, si debería este Convento contribuir anualmente al de Pamplona con cien ducados por vía de alimentos desde el momento en que cumplierse el año de su noviciado Fray José Joaquín Jáuregui hijo de este convento, según y en la forma que lo había dispuesto Nro. Rmo. y vista la justicia y equidad de esta disposición se determinó unánimemente que se contribuyese con los citados cien ducados anuales al convento de Pamplona hasta que llegase el caso de que el enunciado novicio pudiese hacer su profesión por este convento de San Telmo. Y en esta conformidad se concluyó el consejo de que yo el infrascrito doy féé. Fecha ut supra = .

Fray Fernando Aguado, Predicador y Secretario

*Consejo del 25 de noviembre de 1820. Nombramiento de oficios.*

El día veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos y veinte, se juntó Consejo por el M. R. P. Maestro Prior, al que asistieron los M. M. R. R. P. P. Fray Pedro Goiti Subprior, el P. Catedrático, y Lz. De Moral Fray Manuel Pozo, Fray Martín Echaverría, y yo el infrascrito Predicador y Secretario, y habiéndose manifestado que el M. R. P. Maestro Fray Athanasio Beunza no podía asistir por hallarse indispuesto pero que daba por bien hecho todo lo que el Consejo determinase; y reconocióseme á mí el infrascrito por P. de Consejo por haber cumplido ya los diez años que prescribe la ley: hizo presente el M. R. P. Maestro Prior que habiéndose concluido el tiempo á los P. P. que tenían oficio en la Comunidad era necesario nombrar otros que los obtuviesen.

Y respecto del P. Subprior Fray Pedro Goiti, se determinó unánimemente que en virtud de las facultades que al M. R. P. Maestro Prior tenía comunicadas N. M. R. P. Maestro Vicario Prov. Fray Antonio Cabezón, y las actuales circunstancias, se le prorrogasen á dicho P. Goiti otros dos años de Subprior; dando cuenta é instruyendo de todo lo acordado á N. M. R. P. Maestro Vicario Provincial, ó al Rmo. a quienes respectivamente reconocíamos por cabezas de la Orden.

En segundas, se pasó á nombrar los demás oficios y por unanimidad de votos fueron nombrados para depositario al P. Catedrático Fray Manuel Pozo; para Procurador Fray Domingo Olivares; para Sacristán Fray Francisco Echaverría. Y en esta conformidad se concluyó el consejo, de que yo el infrascrito doy fé, fecha ut supra = .

Fray Fernando Aguado, Predicador y Secretario

*Consejo del día 2 de agosto de 1824. Examen de un Pretendiente al hábito. Nombramiento de Sacristán y Secretario de Consejo.*

El día dos de agosto de 1824 el P. Maestro Prior Fray Francisco Xavier Meriana juntó Consejo al que asistieron el P. Maestro Fray Athanasio Beunza, el P. Subprior Fray Pedro Goiti, el P. L. Fray Manuel Pozo y Fray Domingo Olivares, para examinar á Dn. Eusebio Alzaa, pretendiente al hábito de nuestra Orden, y fue aprobado *nemine discrepante*, enseguida, y con unanimidad, se nombró para Sacristán al P. Fray Prudencio Olivares, y Secretario de Consejo a mí el infrascrito: A todo fui presente.

Fray Manuel Pozo

*Consejo del 26 de agosto de 1824 sobre arrendar el horno, tomar cocina provisional, la piedra del molino, el Subpriorato del P. Goiti.*

El día 26 de agosto de 1824, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray Francisco Xaxier Meriana, al que asistieron el P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el P. Fray Pedro Goiti, yo el infraescrito y el P. Fray Domingo Olivares, en él propuso el P. Maestro Prior el arrendar, o subarrendar por algunos años el horno; el hacer una cocina provisional, y si les parecía conveniente poner en el molino del Convento una, o dos piedras blancas, y unánimemente convinieron en la afirmativa, y en la piedra, que el molinero arrendatario pagase la mitad del coste; después se propusieron las dudas que el Maestro Beunza decía tener sobre que el P. Goiti siguiese en el Subpriorato, fundadas según decía en las órdenes del Gobierno, y la circular del Rmo. P. General y Orden, que fueron de parecer, que no comprendían al P. Goiti, y quedó convencido el P. Maestro Beunza; a todo fui presente: fecha ut supra = .

Fray Manuel Pozo

*Consejo para leer las informaciones de Eusebio Alzaa. 1 de septiembre 1824.*

El día primero de septiembre de 1824 juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray Francisco Xaxier Meriana, al que asistieron el P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el P. Subprior Fray Pedro Goiti, yo el infraescrito, y el P. Fray Domingo Olivares, para leer las informaciones del Pretendiente al hábito Dn. Eusebio Alzaa, y habiéndose leído todas por mí el Secretario, hubo algunas dificultades, y propuse yo el infraescrito sobre los oficios de amarrador, y cargador que exerció el abuelo materno, y en virtud que dijeron los demás que no eran tenidos por vajos, convinieron todos en aprobarlas: A todo fui presente: fecha ut supra.

Fray Manuel Pozo, Secretario

*Consejo sobre composición en el pleito con el cura de Belaunza sobre la campana. 9 de septiembre 1824.*

El nueve de septiembre de 1824, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray Francisco Xaxier Meriana, al que asistieron el P. M. Fray Atanasio Beunza, el P. Subprior Fray Pedro Goiti, yo el infraescrito secretario, y el P. Fray Domingo Olivares; en él propuso la conveniencia de una composición amistosa en el pleito pendiente en el tribunal Eclesiástico de Pamplona sobre la campana que rompió el cura de Belaunza Don Pedro José Pagola, y todos unánimemente convinieron en que se diese un poder absoluto a mí el Secretario para que pasando a dicho lugar tratase con el actual cura: A todo fui presente=.

Fray Manuel Pozo

*Comunidad para recibir al Pretendiente al estado religioso de lego: Pasqual.*

El mismo día del Consejo anterior, y con asistencia de los mismos Padres de Consejo: propuso que Pasqual pedía el hábito para lego, y dixo ser hijo de Padres desconocidos ó ilegítimo, y convinieron unánimemente que pedida la habilitación al M. R. P. Maestro Vicario General, fuese admitido, a todo fui presente.

Fray Manuel Pozo

*Comunidad para recibir a Don Eusebio Alzaa. 17 de septiembre 1824.*

El día diez y siete de septiembre de 1824, se juntó Comunidad á son de campanas para votar á la recepción al hábito de Coro á Don

Eusebio Alzaa, y hecha la votación por habas blancas que recibiesen, y negras que no admitiesen, resulto recibido con todos los votos: lo firmo para que conste *ut supra*.

Fray Manuel Pozo

*Consejo para hacer campanas. Día 25 de septiembre de 1824.*

El día 26 de septiembre de 1824, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray Francisco Xavier Meriana, al que asistieron el P. Subprior Fray Pedro Goiti; el Maestro Fray Atanasio Beunza, el P. Fray Domingo Olivares, y yo el Secretario, y propuso que el campanero se ofrecía á hacer las campanas con condición que había el Convento de dar el metal, y en tal caso se le había de dar real y medio por hechuras, y si ponía algún material cinco reales además de las hechuras, y se acordó que se hiciesen las campanas después de 40 arrobas y 30 arrobas y se le dixese que se le daría el metal quando pudiésemos disponer de ello, y adelantase el material; á todo fui presente.

Fray Manuel Pozo

*Consejo para examinar al pretendiente Amenabar, día 28 de septiembre de 1824.*

El día 28 de septiembre de 1824, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray Francisco Xavier Amadeo Meriana para examinar á Don José Antonio Amenabar, pretendiente a nuestro santo hábito, al que asistieron el P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el P. Subprior Fray Pedro Goiti, yo el Secretario y el P. Fray Domingo Olivares; y fue aprobado *nemine discrepante*; a todo fui presente:

Fray Manuel Pozo

*El día 14 de octubre de 1824 para las informaciones del Pretendiente, y entablar la Yglesia.*

El día 14 de octubre de 1824 se juntó el Consejo para aprobar las informaciones del Pretendiente Amenabar, al que asistieron los mismos del Consejo anterior, y fueron aprobadas y habiéndose tratado al acabar, de entablar la Yglesia, convinieron que se hiciese dando la obra al mejor postor: á todo fui presente:

Fray Manuel Pozo

*Consejo del 20 de octubre de 1824 sobre arreglar un censo que paga el señor Alberdi.*

El día 20 de octubre de 1824 y con asistencia de los mismos P.P. de Consejo que en los anteriores, propuso el P. Maestro Prior hallarse con una carta del señor Alberdi que pedía arreglo del pago de un censo del que ya antes se había tratado, y se dispuso unánimemente que se nombrase uno por parte de la Comunidad, y otro nombrado por la parte tratasen el asunto; á todo fui presente.

Fray Manuel Pozo

*El día 12 de noviembre de 1824: Comunidad para recibir al Pretendiente Don Antonio Amenabar.*

El día 12 de noviembre se juntó Comunidad para recibir al hábito a Don Antonio Amenabar, y fue recibido nemine discrepante:

Fray Manuel Pozo

*Consejo para recibir al Donado Pasqual. 16 de noviembre 1824.*

El día 16 de noviembre de 1824, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray Francisco Meriana al que asistieron el P. Subprior Fray Pedro Goiti, el P. Maestro Beunza, el P. L. Fray Manuel Pozo, y el Padre Fray Martín Echeverría, y el P. Maestro Prior mandó leer una carta del Rmo. P. Vicario General cuyo tenor es el siguiente: a Nos Fray Ramón Guerrero Mtro. en Sagrada Tha. y Vic<sup>o</sup> Gen. del Orden de Predicadores en todo los dominios de S. M. C. Por las presentes y autoridad de nuestro oficio dispensamos el impedimento de ilegítimo del hermano Pretendiente para Religioso Lego en nuestro Convento de San Telmo de San Sebastián (cuyo nombre ignoramos). Iten: el de haber tenido el hábito de otra Religión por los que no puede ser admitido en la Orden sin nuestra dispensa, que le concedemos por estas nuestras letras. En el nombre del Padre, y del hijo, y del Espíritu Santo, Amén: Dadas en nuestro Convento del Santísimo Rosario de Madrid, y selladas con el sello menor de nuestro oficio, á 10 días del mes de Noviembre de 1824= Fray Ramón Guerrero, Vicario General de la Orden= leyda que fue, se recibió al hábito nemine discrepante; a todo fui presente:

Fray Manuel Pozo

*Consejo para nombrar depositarios, y sobre el censo de Alberdi. 2 de marzo 1825.*

El día dos de marzo del año de 1825 el P. Presidente Fray Pedro Goiti, juntó consejo al que asistieron los Maestros Fray Francisco Beunza, y Fray Francisco Xavier Amadeo, el P. Fray Martín Echeverría, y yo el infraescrito, y nombraron depositarios al P. Maestro Fray Francisco Amadeo, y a mí el Secretario, después habiéndose leído el parecer del abogado sobre el censo de Alberdi, después de algunas razones que expuso el P. Maestro Beunza, convinieron que se siguiese el parecer del abogado comisionado, a todo fui presente.

Fray Manuel Pozo, Secretario

*Consejo del día 5 de marzo de 1825 sobre una queja contra el Vicario del Antiguo.*

El día cinco de marzo de 1825 juntó Consejo el R. P. Presidente Fray Pedro Goiti, al que asistieron los M. R. P. Maestros Fray Atanasio Beunza, y Fray Francisco Xavier Amadeo Meriana, yo el infraescrito, y el P. Fray Martín Echeverría, en él propuso el P. Presidente que el Ilustre Cabildo de las Parroquias unidas de esta ciudad de San Sebastián había enviado un recado de atención y amistad por medio del Sr. Prior don Evaristo Alday, sobre que el P. Vicario del Antiguo Fray Juan Echeverría se había negado ir a auxiliar á un moribundo que en el caso había de ser enterrado en la Parroquia que éste regenta, como había tenido costumbre con otros de igual caso: Los P. P. de Consejo tuvieron á bien que el dicho Padre Vicario del Antiguo que estaba ya llamado por el Padre Presidente, entrase en el Consejo y dijese lo que tuviese por conveniente sobre el particular; oído que fue todos los Padres del Consejo rebatieron todas las razones que expuso y le parecía le favorecían para eximirse de semejante carga, y además le manifestaron los sentimientos de paz y armonía que existían en la comunidad para con el M. I. Cabildo, y que estaban dispuestos á sostenerlos á todo trance, y por lo mismo que sin dar lugar a más quejas asistiese á los enfermos que en su muerte disponían el entierro en su Parroquia, y habiéndose salido del Consejo el dicho P. Vicario, los P. P. de Consejo me mandaron á mí el Secretario le preguntase cuáles eran sus intenciones, y habiéndoles anunciado la respuesta, á saver que se le mandase, ó diese por escrito la determinación del Consejo, todos los P. P. unánimemente dijeron, que se le dijese y nada inorase, y que asistiese como hasta aquí á los enfermos que mandasen ser enterrados en la Parroquia del Antiguo, sea que la costumbre la huviese él introducido, sea que fuese anterior, y así se le hiciese saver por medio de un oficio, como en efecto se hizo el mismo día en oficio escrito por mí, y firmado del

P. Presidente y que se diese parte de esta determinación al Señor Prior del M. I. Cabildo, manifestándole los sentimientos de buena armonía de que estaba animada la Comunidad, para cuya comunicación fue comisionado yo el infraescrito, y para que conste lo firmo, fecha ut supra.

Fray Manuel Pozo, Secretario

*Consejo del día 14 de junio de 1825.*

El día 14 de junio de 1825 el P. Presidente Fray Pedro Goiti, junto á los P.P. de Consejo, y asistieron los P. P. Maestros Fray Antonio Beunza, y Fray Francisco Amadeo, y yo el infraescrito Secretario y el P. Fray Martín Echeverría, en él propuso el P. Presidente que estando para marchar a su lugar el P. Vicario del Antiguo Fray Juan Echeverría, y su situación de salud infundía algún temor y duda si podría aprovecharle, se le permitiría ó no; y resolvieron se atuviese al dictamen de facultativos, á todo fui presente.

Fray Manuel Pozo, Secretario

*Consejo del día 14 de junio de 1825.*

El día 14 de junio de 1825 juntó Consejo el P. Presidente y Superior Fray Pedro Goiti ál que asistieron los P. P. Maestros Fray Athanasio Beunza y Fray Francisco Xavier de Amadeo Meriana, y el P. Padre Fray Martín Echeverría, en él hizo presente á los P. P. de Consejo que se hallaba con un pedimento del R. P. L. de Theología Fray Manuel Pozo, cuyo tenor á la letra es el siguiente: M. R. P. Presidente y demás P. P. de Consejo de este Convento de San Thelmo: Fray Manuel Pozo individuo de esta Comunidad sencillamente expone á V. V. P. P. haver sido insultado públicamente y en el acto mismo de predicar el Santo Evangelio, con escándalo de la Comunidad de Religiosas del Antiguo, y pueblo de la Parroquia del mismo, por una de las sirvientas del P. Vicario Fray Juan Echeverría, cuyas veces ejercía io. Un hecho tan escandaloso no debe mirarse como un agravio á mi persona, sino al sagrado ministerio: y de trascendencia á los intereses de la Comunidad, por lo que pido como es de justicia, que previos todos los informes que V. V. P. Ps. juzguen oportunos, tomen las medidas que estén á sus alcances para que quede vindicado el Santo Evangelio, la dignidad sacerdotal, y el decoro del hábito; reservándome pedir lo demás á los jueces respectivos. San Thelmo de San Sebastián y junio 13 de 1825 = Fray Manuel Pozo =.

Leída esta exposición y pedimento y hechos cargo de su contenido los P. P. de Consejo, determinaron unánimemente que se excitase el zelo del P. Vicario Fray Juan Echeverría para que hiciese reparar el escándalo por lo que juzgaron sería conveniente:

1.º Que reconocida de su yerro la que lo cometió, pida perdón al Ministro de la palabra de Dios, á quien en cierto modo ultrajó, ó al menos desobedeció.

2.º Que pues la ofensa fue pública, y la satisfacción debe serlo también, se anuncie desde el púlpito en el modo más suave y menos bochornoso para ella, que aunque fue arrebatada de una inconsideración, reconocida de su falta há pedido su perdón.

3.º Que no se la permita más el ir á recojer la ofrenda.

4.º Que pues exige el honor del P. Vicario y el de esta Comunidad que se dé una satisfacción al público, que lo ocurrido no há sido por estar indispuestos los ánimos nuestros, como á caso la malicia lo podría atribuir, tenían por conveniente que el P. Vicario no la permita entrar en su casa á lo menos por algún tiempo. A todo estube presente, y doi feé. Fecha ut supra.

Fray Francisco Xavier de Amadeo Meriana, Maestro pro Secretario

*Consejo del día 16 de junio de 1825.*

El día 16 de junio de 1825. El R. P. Superior y Presidente Fray Pedro Goiti al que asistieron los P. P. Maestros Fray Atanasio Beunza, y Fray Francisco Xavier de Amadeo Meriana, el Fray Martín Echeverría, y el P. Fray Prudencio Olivares, en él propuso que haviéndole pasado un oficio al P. Vicario del Antiguo haciéndole saber la determinación del Consejo anterior, había recibido la contextación siguiente: Antiguo y junio 15 de 1825. M. R. P. Presidente Fray Pedro Goiti: he recibido el oficio de V. R. de fecha de aier y enterado de su contenido, dijo que S. R. y el consejo recurran ál Tribunal competente si tienen motivo, pues ni tengo por Tribunal competente ál consejo sobre la hermana de mi ama, que por ningún título está sujeta a él, ni su determinación gravísima puede obligar á ella, siendo sobre persona absolutamente independiente al Presidente y ál Consejo. No estoi informado pero veo por la suia citada muchas nulidades, y parece que ninguno de los P. P. dél há leído de Judiciis in ordine faciendis. Afectos á todos y soi de V. P. S. S. y Capp. Q. S. M. B. = Fray Juan Echeverría = .


Leída esta respuesta por mí el infraescrito pro Secretario, manifestaron todos los P. P. de Consejo sus sentimientos de desaprobación á una contextación tan irregular, y unánimemente acordaron, que pues el Consejo no tenía imperio alguno para obligar á la motora de estas desazones, y los medios que dictaron en el anterior Consejo para pacificar los ánimos, no surtieron el efecto que esperaban, se digese al P. Lr Fray Manuel Pozo, que acudiese á donde tubiese por más conveniente, reclamando su derecho. A todo fui presente, y doi feé. Fecha tu supra.

Fray Francisco Xavier de Amadeo Meriana, Maestro pro Secretario



denuevo me me trabado en un destino mas precioso en  
el único medio, y en sus cosas, y en extendiendo lo  
comunicado sus interesantes trabajos, se me remitan estos  
ya con id lo pueda llevar, y amplexar con obsequiosas  
anecdotes, deducidas de mis anteriores escritos, y nuevas es  
similitud, y de adquiriendo, sin desear de impugnar al mis  
tiempo, a lo meo, como <sup>te</sup>inductum, y seguir los caminos  
los paradosos del espantado llorando sobre un constet.  
potencia, o llamare confederacion Guipuzcoana. Vltimo voto.  
y serian que de complacer en todo a VS, y de vender en  
to a mi patria et obsequio, y <sup>te</sup>impedirem cony en des  
vinculos de naturalera, y <sup>te</sup>en sin mucha dicha me una  
con ella, cony <sup>te</sup>sea con el sacrificio de interrumpir otros  
trabajos literarios, y <sup>te</sup>tenge otras manos.

Renuevo, pues, a VS todo mi felicitas interminable, ayu  
do sus estimaciones deprecaciones para acreditar me de mi  
inclinacion hacia VS, y rogando a Dios le guarde en  
en su mayor prosperidad, consideracion, y memoria de  
19 de julio de 1818

Joaquin Zubizarri  
del Camino  


Autógrafo del Dr. Camino

29  
Consejo del día 13 de Julio de 1829.

Recepcion de Horacio de Sarguadi Latorra

Este día se recibió alab. p. la recepción al Sr. Don Horacio de Sarguadi Latorra p.<sup>o</sup> el Consejo, y con. D. J. G. de y. t.<sup>a</sup>

Consejo del día 30 de Sep. de 1829 p.<sup>o</sup> examinaron al Pater. D. Horacio de Sarguadi Latorra.

Este día se examinó p.<sup>o</sup> los P.<sup>os</sup> de Consejo a Don Thos. Larroca en Gramática, Doctrina Chana. etc. pretendiente a. n.<sup>o</sup>. S.<sup>o</sup>. habito, y fue aprobado con todos los votos existentes al Consejo p.<sup>o</sup> P.<sup>os</sup> Don Fr. Manuel Viquean, A. P. M.<sup>o</sup>. Ferrerías, de C. Superior de P.<sup>o</sup> de Pedro Gite y 7<sup>o</sup> al unísono. Fr. Manuel Viquean

Consejo del día 16 de Julio de 1829 se aprobó en las informaciones de D. Don Thos. Larroca.

El día 16 de Julio de 1829 el P.<sup>o</sup> Don Fr. Manuel Viquean, y habiendo leído las informaciones de Don Thos. Larroca, fueron aprobadas con venida suficiente de Comisarios, y habiendo estado p.<sup>o</sup> la recepción fue recibida a todo el presente. Fr. Manuel Viquean

Ingreso del P. Larroca en la Orden dominicana, «Libro de ingresos»  
de San Telmo

*Consejo del día 21 de junio de 1825.*

El día 21 de junio de 1825 el R. P. Superior y Presidente Fray Pedro Goiti juntó Consejo al que asistieron los P. P. Maestros Fray Athanasio Beunza, Fray Francisco Xavier de Amadeo Meriana, Fray Martín Echeverría, y Fray Prudencio Olibares, y en él propuso que el P. Lr Fray Manuel Pozo le había entregado un escrito cuyo tenor á la letra dice así: M. R. P. Superior y Presidente y P. Ps. de Consejo de San Telmo: con fecha del 12 del corriente mes, dí á V. V. P. Ps. parte de lo ocurrido el mismo día en la Yglesia Parroquial del Antiguo, cuyo Párroco es un Religioso que V. V. P. P. miran como individuo, ó súbdito del Prelado de esta Comunidad en quanto Religioso á lo menos; pidiendo al mismo tiempo que según era de justicia tomasen en consideración el ultraje hecho al Ministro de la divina palabra, dictando aquellas medidas que estubiesen á sus alcances para que satisfecho el honor, no se diese lugar a la repitición, y el público quedase reparado del escándalo; en estas medidas consideraba yo no providencias contra la motora directamente sino las que tiene un superior regular en orden á un religioso, que aunque revestido con el título de Párroco conserva (si V. V. P. P. no sienten lo contrario) y usando de las cuales podía mandar, y el religioso obedecer, estas son, y entre ellas una el que no admitiese en su casa á la hermana de su ama autora del hecho, y es la que V. V. P. Ps. acordaron en oficio dirigido al P. Vicario con fecha del 14: si se huviese así verificado ella huviera quedado indirectamente castigada, yo nada más huviera pedido, y el público no hablaría lo que yo sé, y la decencia no me permite el referir: ¿en qué consiste pues que V. V. P. Ps. no hayan usado del precepto de la obediencia, y demás que pueden para llevar adelante su determinación si les pareció de justicia? ¿Podré io presentarme en adelante en el púlpito en esta Ciudad donde hasta los notados en sus opiniones hablan con asombro del hecho, y advierten que la Comunidad no vindica el honor del individuo ultrajado? ¿Quando mira que los individuos de la Comunidad, y mis hermanos, gastan largas conversaciones, y no sé si con verdad se dice aplauden el hecho, sino expresamente á lo menos en el modo aduloso con que hablan con la tal persona, y oien de su boca expresiones más horrosas?

Este asunto me hará poner en descubierto cosas que huviera querido saber años después, y que hacía meses las guardaba en mi pecho. Cosas que las callaba, y las callaré mientras no me obligue la necesidad, y de las que no tenían que valerse si querían vivir fuera de la campana, y entrar en el vicariato del Antiguo, pues io en ningún caso les huviera echo oposición, porque ni soi para ello, ni ello es para mí. Sé también que el predicar io todos los días festivos como lo manda el Santo Concilio de Trento les daba pena sin duda por que á su vez no lo podrían hacer, al mismo tiempo que en pública Comunidad se hizo

grande mérito, y se nos quiso hacer creer haber algún otro predicado, de repente, nada menos que de yndulgencias; (ojalá lo pudiese hacer): En fin yo estoi persuadido sino de lo antecedente que refiero, á lo menos de la última resolución de los P.P. de Consejo, que mis trabajos en sufrir las cargas en el Antiguo, sin faltar á las que tenía sobre mí en el Convento, han merecido un ultraje mirado con indiferencia, y no pudiendo tomar otro camino sin un testimonio de lo actuado por los P.P.s. de Consejo para separarme de una Comunidad que no me quiere, se me dé un traslado de todo lo que conste en el libro de Consejos. = San Thelmo y junio, 20 de 1825 = Fay Manuel Pozo =.

Leído este escrito, habló el P. Maestro Beunza, y sacando un papel en que tenía notado su dictamen lo leió, y decía así: Soy de parecer como individuo de los que componen el Consejo, que se contexte ál expediente propuesto, que los P.Ps. de Consejo procediendo conforme disponen nuestras Sagradas leyes en su Prólogo ál Parágrafo de la letra M, y en atención á la fatal disposición en que se halla el P. Vicario del Antiguo tubieron á mejor el decretar como decretaron sobre el primer expediente, y quieren sostener su determinación. En orden á la respuesta dirigida por el P. Presidente á dicho P. Vicario que como nota (y bien) el dicho P. Lector, no es conforme á la formalidad de derecho, ni tampoco conforme á los sentimientos (3) con que io me expliqué por aquel entonces, á saber, con sentimientos de indignación, y desacomodo al ver las expresiones torpes, y desatentas, con que dicho P. Vicario presentó su papel; soi de parecer que se renueve el Consejo, y se diga ál P. Vicario del Antiguo:

1.º—Que los P.Ps. de Consejo llebaron mui á mal las expresiones poco honrosas, y al poder decir ultrajantes, con que se les trata en dicho expediente del P. Vicario.

2.º—Que los P.Ps. de Consejo se reservan el derecho para reclamar en debido tiempo por su vindicación.

3.º—Que los avisos amistosos, con que se le previno solamente se concretan en orden ál primer oficio que se le pasó.

4.º—Que en orden á las quejas personales no se contempla ser de la atribución de los P.Ps. de Consejo disponer sobre su satisfacción.

Así lo pienso salvo meliori = Fray Athanasio Beunza =.

En seguida hablé io el infraescrito pro Secretario y dije: que convenía con el P. Maestro Beunza en quanto á la imposición del precepto, que tampoco me parecía prudente atendidas las circunstancias, y en particular ál estado de enfermedad que afligía ál P. Vicario del Antiguo. En quanto á lo que añadió, que notó, y bien, el P. Lector que la

(3) Tachado: *de indignación*.

respuesta dirigida por el P. Presidente (que se leió, y se trasladará al fin) no es conforme á la formalidad del derecho, digo: que io jamás havia considerado á los consejos precedentes como actos judiciales, ó como un tribunal de justicia (que debe constar solamente del Prelado y su Notario) y que de consiguiente no veía que huviese falta de formalidad de derecho. Pregunté ál P. Maestro qué formalidades eran á las que se havia faltado. Me contextó que en el oficio se ponía ál concluir "su alibio de V.Md." y el que "mande como á su Amigo que lo estima", etc. Digo que io no veía en esto falta de formalidad de derecho, que quando más podría decirse que no se guardaron los ápices del formulario de un oficio; pero que esto no merecía la pena de reparo, atendiendo lo uno á que se hablaba amistosamente, y lo otro á que el mismo P. Vicario úsa del mismo lenguaje en su contextación (que también se leió y se copiará al fin) y era conveniente darle á entender, que nuestras determinaciones no eran jurídicas sino amistasas para evitar mayores sentimientos. Que en quanto á los sentimientos de indignación y desacomodo, los mismos habían sido los de los demás P.Ps. de Consejo, que llebaron mui á mal la respuesta del P. Vicario y lo manifiesta bastante el tono en que se explica el P. Presidente en su oficio. Que no tenía inconveniente, sin embargo, en que se renovase el Consejo, como lo pedía el P. Maestro. Lo mismo digeron los demás P.Ps. y renovado, convinieron todos en que se diga ál P. Vicario los 4 artículos que propuso el P. Maestro. A todo fui presente.

Nota. Digo también: que io no veía tubiese razón el P. Secretario para quejarse tan amargamente como se quejó en su escrito, pues que es constante, y todo el auditorio es testigo, que él se condujo en el hecho con la moderación y prudencia propias de un verdadero Ministro de la palabra de Dios, imitando ál Angélico Doctor Santo Thomás en igual caso; y que habiendo sido toda la culpa de la muger que fue motora, y de ningún modo suia, no encontraba obstáculo alguno para que pudiese continuar en predicar así en el Antiguo, como en qualquiera otra parte. De todo doi fee. Fecha ut supra.

Fray Francisco Xavier de Amadeo Meriana, Maestro pro Secretario

Copia de la respuesta que dió ál primer oficio que se le pasó el P. Vicario:

Antiguo y junio 15 de 1825.

M. R. P. Presidente Fray Pedro Goiti: He recibido el oficio de V. P. de fecha de ayer, y enterado de su contenido, digo que S. R. y el Consejo recurran ál tribunal competente, etc...

Nota: se omite el copiar todo por estar copiada en el consejo que se tubo el día 16 de junio, en donde se puede ver.

Copia de la contextación del P. Presidente á esta respuesta del P. Vicario:

R. P. Vicario. He recibido la de V. contextación á la mía del 14. Mui lejos están los P.Ps. de consejo de querer romper los lazos de la caridad christiana, que los une con V. Md. Esta caridad, y los sinceros deseos de remediar con la maior suavidad el escándalo que dio la hermana de su ama de V. Md. les hizo no erigir un tribunal, sino interponer su mediación para lograr sus sanas intenciones. Es pues extraño que V. Md. se explique en los términos que lo hace. El Consejo del Convento de San Thelmo se merece un poco de más atención. Sus individuos tienen leído y releído el tratado de Judiciis in ordine faciendis, aunque V. Md. parece se persuade á lo contrario haciéndoles mui poco favor. Saben que este tratado se escribió para los individuos de la orden. Saben que la que dio el escándalo no lo es, y por esto, y por evitarla un sentimiento maior, tomaron el partido de escribir á V. Md. por mi mediación. Lo hicieron por que fueron requeridos del ofendido, y porque veían que si no se procuraba sofocar este asunto, podría traer consecuencias desagradables. Persuádase V. Md. P. Vicario, que aquí no se busca sino la paz, y harmonía que debe reinar entre hermanos. Varios feligreses han venido á quejarse. A quantos hemos oído hablar del incidente advertimos indignados contra la que fue motora. ¿Y qué han de decir y pensar, si lejos de verla dar una satisfacción, la ven en su casa de V. Md.? ¿Será extraño que infieran que V. Md. la protege? ¿Será extraño que se persuadan á que entre V. Md. y nosotros hai alguna disensión? En fin, V. Md. reflexionará con madurez. Por lo que toca á nosotros, los P.P. del Consejo, al ver que su mediación no ha surtido efecto, han determinado contextar al quejante que busque su derecho en donde le convenga. Sentimos los desagradables efectos, que podrá acarrear esta determinación, pero no los podemos remediar, si V. Md. se niega á prestarnos sus oídos. Deseo su alivio de V. Md. y el que me mande como á su amigo que lo estima. Dios guarde la vida de V. Md. m. a. San Thelmo, 16 de junio de 1825 = Fray Pedro Goiti, Presidente =.

Es copia literal del original á que me remito.

Fray Francisco Xavier de Amadeo Meriana, Maestro pro Secretario

*Consejo para hacer Suprior. 24 de junio 1825.*

El día 24 de junio de 1825 juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray José Alcalde, al que asistieron los M.M. R.R. P.P. Maestros Fray Atanasio Beunza, y P. Fray Francisco Xaxier Amadeo Meriana, yo el infraescrito y el P. Fray Pedro Goiti: en él propuso el P. Maestro Prior que era necesario nombrar Suprior y menos el P. Maestro Beunza, (y el

P. Goiti que no votó) fueron de parecer que se pidiese al P. Maestro Rmo. Vicario General, la habilitación para poder obrar á reelegir al P. Goiti: á todo fui presente y para que conste lo firmo, fecha ut supra.

Fray Manuel Pozo

*Consejo para hacer Procurador. 25 de marzo 1826.*

El día 25 de marzo de 1826, juntó Consejo el P. Maestro Prior, en él propuso que respecto que el Rmo. P. Maestro General de la Orden mandaba cesar en los oficios a los que llevan más de cuatro años, se entendía esto del P. Superior elegido por el Rmo. Vicario General, y resolvieron se consultase con el Rmo. General, enseguida propuso parecerle nula la elección hecha para el Vicariato del Antiguo, y se determinó se hiciese de nuevo, en tercer lugar se nombrase Procurador, y salió con todos los votos el P. Fray Martín Echeverría: a todo fui presente:

Fray Manuel Pozo, Secretario

*Consejo para dar poder al P. Maestro Prior de Vitoria. 29 de mayo 1826.*

El veinte y nueve de mayo de 1826, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray José Alcalde, al que asistieron los P.P. Maestros Fray Atanasio Beunza, Fray Francisco Xavier Amadeo, el P. Superior Fray Pedro Goiti y el P. Fray Martín Echeverría, y en él propuso dar poder al P. Maesthro Prior actual de Vitoria, para cobrar los alquileres del Convento, y todos accedieron á que se diese, fui presente. Se determinó asimismo la función de San Thelmo con manifiesto, el domingo más acomodado.

Fray Manuel Pozo

*Consejo para nombrar sujeto que fuese á Vitoria. 20 de junio 1826.*

En veinte de junio de 1826, el P. Maestro Prior Fray José Alcalde, juntó Consejo al que asistieron los mismos que en el anterior, y propuso enviar sujeto a la ciudad de Vitoria a tratar con el yntendente sobre los alquileres del Convento y nombraron en unanimidad al P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo, fue presente.

Fray Manuel Pozo

*Consejo sobre admitir en el Convento al Maestro Zuluaga. 28 de julio 1826.*

En veinte y ocho de julio, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray José Alcalde y propuso si se había de admitir en el Convento por individuo, al P. Maestro Zuluaga, y se determinó representar a N. P. A todo fui presente y lo firmé:

Fray Manuel Pozo

*Consejo sobre entierros del Antiguo. 12 de noviembre 1827.*

El día 12 de noviembre de 1827, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray José Alcalde, al que asistieron el P. Maestro Beunza, el P. Maestro Amadeo, el P. Superior Fray Pedro Goiti, y yo el infraescrito, y propuso si debían asistir a los entierros de los que no eran feligreses de la Parroquia del Antiguo los dos sacerdotes que suelen ir de asistentes, y de común acuerdo se resolvió que se estuviere a lo dispuesto en el Consejo de 20 de marzo de 1819.

Fray Manuel Pozo

*Consejo sobre la admisión de Misa cantada y otras cosas, el día 13 de enero de 1828.*

El día 13 de enero de 1828, juntó Consejo el P. Maestro Fray José Alcalde, al que asistieron los R.R. P.P. Maestros Beunza y Amadeo, el P. Superior Fray Pedro Goiti, y yo el infraescrito, en él se propuso la admisión de una Misa cantada perpetua, y unánimemente se resolvió por la afirmativa con el capital de 1.500 reales y la condición de que si el capital se perdía sin culpa de la Comunidad (4).

*Consejo para hacer Superior, día 12 de julio de 1829.*

El día 12 de julio, juntó Consejo el P. Maestro Prior Fray Manuel Urizar, y propuso estar vacante el Supriorato, y todos los P.P. de Consejo unánimemente eligieron al P. Fray Martín de Echeverría, y por Procurador en su lugar al P. Fray Juan Charta bajo la dirección del P. Fray Pedro Goiti, y tomó posesión del Supriorato el mismo día 12 de julio de 1829. Asistieron al Consejo los Maestros Fray Atanasio Beunza y Fray Francisco Xavier Meriana, el P. Fray Pedro Goiti, y el infraescrito que doy fe. Fecha ut supra.

Fray Manuel Pozo

---

(4) El texto se interrumpe aquí, y la página siguiente está, visiblemente, arrancada.



*Consejo del día 13 de julio de 1829. Recepción del Novicio Fray Pasqual Latasa.*

Este día se recibió a la Profesión al hermano lego Novicio Fray Pascual Latasa por el Consejo, y Comunidad, de que doi fe.

*Consejo del día 30 de septiembre de 1829 para examinar al Pretendiente al hábito José María Larroca.*

Este se examinó por los P.P. de Consejo a José María Larroca en Gramática, Doctrina Christiana, etc., pretendiente á nuestro Santo hábito y fue aprobado con todos los votos, asistieron al Consejo el P. Maestro Prior Fray Manuel Urizar, el P. Maestro Amadeo, el P. Superior, el P. Fray Pedro Goiti y yo el infraescrito :

Fray Manuel Pozo

*Consejo del 16 de julio de 1829, se aprobaron las informaciones de José María Larroca.*

El 16 de julio de 1829 el P. Maestro Prior Fray Manuel Urizar, y habiéndose leído las informaciones de José María Larroca fueron aprobadas en seguida, se juntó la Comunidad y habiéndose votado para la recepción fue recibido, a todo fui presente :

Fray Manuel Pozo

*Consejo del día 30 de diciembre de 1829 (5).*

*Consejo del 3 de octubre de 1831 para hacer Secretario y procurador.*

En el día 3 de octubre, el M. R. P. Maestro Prior Fray Pedro Ximénez convocó a los M.M. R.R. P.P. Maestros Fray Atanasio Beunza, y Fray Francisco Amadeo, el P. Suprier Fray Martín Echeverría, y a mí el infraescrito, P.P. todos del consejo, para hacer secretario dél, y todos convenieron en que lo fuera yo, el infraescrito: en seguida se trató de hacer Procurador y habiendo dicho el P. Prior que Fray Juan Charta se hallaba avilitado por N. P. Provincial para ello, salió electo con quatro votos de cinco, de que doi fee.

Fray Vicente Gamarra, Predicador y Secretario

---

(5) De este "Consejo" no pone mas que el parágrafo inicial, saltando después al año 1831.

*Consejo del 21 de octubre de 1831 para admitir a la profesión a Fray Lázaro Lanzategui.*

En este día el M. R. P. Maestro Prior Fray Pedro Ximénez, juntó Consejo para admitir o desechar a Fray Lázaro Lanzategui novicio en Vitoria por éste. Asistieron a él, los mencionados P.P. en el anterior y habiéndose pasado a votación, salió aprobado con todos los votos; y en la votación que hizo la comunidad, solo le faltó uno: de que doi fe:

Fray Vicente Gamarra, Predicador y Secretario

*Consejo del 13 de agosto de 1832, para rendir cuentas el P. Prior.*

En el 13 de agosto de 1832 el M. R. P. Maestro Prior Fray Pedro Ximénez convocó a los P.P. de consejo, compuesto de los M.M. R.R. P.P. Fray Atanasio Beunza, Fray Francisco Amadeo, Fray Martín Echeverría, y a mí el infraescrito, para rendir cuentas de su Priorato, pues tenía que pasar a Estella de donde se hallaba electo Prior: y sólo asistimos Fray Martín Echeverría Superior y yo el infraescrito, porque el P. Maestro Amadeo no podía por Depositario y el P. M. Beunza se excusó, en cuyo defecto asistió el P. Fray Pedro Goiti, de doi fe:

Fray Vicente Gamarra, Predicador y Secretario

*Consejo del 4 de marzo 1833, para nombrar sacristán.*

En el 4 de marzo de 1833, el M. R. P. Maestro Fray Alonso Rodríguez Prior de este de San Telmo, mandó juntar consejo al que asistimos el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza, el M. R. P. Fray Francisco Amadeo, P. Fray Martín Echeverría, Superior, y yo el infraescrito, para hacer sacristán, y habiendo manifestado el P. M. R. que tenía licencia de N. P. Provincial, para poder reelegir al P. Fray José Jáuregui, todos votamos por él, de que doi fe.

Fray Vicente Gamarra, Predicador y Secretario

*Comunidad para votar a Isidoro Urarte. 14 de junio 1833.*

En el 14 de junio de 1833, se pasó a votar a Isidoro Urarte para Religioso fuera de coro, después de examinado y aprobado por los P.P. de consejo, y fue admitido con todos los votos, y licencia o facultad de N. P. Provincial, que se leyó, de que doi fe.

Fray Vicente Gamarra, Predicador y Secretario

*Consejo del 12 de julio 1833 para hacer Superior.*

En el 12 de julio de 1833, el M. R. P. Maestro Fray Alonso Rodríguez Prior de este de San Telmo convocó a Consejo a los P.P. M.M. Fray Atanasio Beunza y Fray Francisco Xavier Amadeo, P. Goiti, y a mí el infraescrito, para hacer Superior, y todos lo dexaron en manos del P. Maestro Prior, quien nombró el P. Goiti, de que doi fe.

Fray Vicente Gamarra, Predicador y Secretario

*Consejo para admitir una Misa cantada anual y perpetua. 30 de agosto 1833.*

El día 30 de agosto de 1833, el M. R. P. Maestro Prior Fray Ildelfonso Rodríguez, mandó juntar consejo al que asistieron el M. R. P. Maestro Fray Francisco Amadeo, R. P. Subprior Fray Pedro Goiti y el que abajo firma, para admitir una misa cantada anual, y perpetua bajo el capital de mil y quientos reales de vellón, y convinieron en que se admitiese bajo las condiciones que se expresarán en la escritura. En esta misma sesión fui nombrado Secretario del Consejo, y comunidad, y para que conste firmo.

Fray José Alday, Predicador y Secretario

*Consejo para nombramiento de Procurador. 27 de enero 1834.*

El día 27 de enero de 1834, el M. R. P. Maestro Prior Fray Ildelfonso Rodríguez mandó juntar consejo, al que asistieron en la celda Prioral el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo, el Subprior Fray Pedro Goiti, el P. Fray Martín Echeverría, y el que abajo firma; y convenimos en que siguiese de Procurador interinamente el P. Fray Juan Bautista de Charta, y para que conste, firmo.

Fray José Alday, Predicador y Secretario

*Nombramiento de Mayordomo para el préstamo de Yeltes. 18 de abril 1834.*

El día 18 de abril de 1834, el M. R. P. Maestro Prior Fray Ildelfonso Rodríguez convocó la comunidad á la celda prioral para nombrar Mayordomo del préstamo de Yeltes, por hallarse a punto de fallecer el actual Don Cándido de Acuña; y reunidos todos los yndividuos convinieron en que verificado el fallecimiento del expresado Don Cándido de Acuña, se nombrase, y se nombró á Don Domingo González, vecino de

Ciudad Rodrigo, en los mismos términos en que estaba el anterior. Y para que conste, firmo.

Fray José Alday, Predicador y Secretario

*Consejo para dar órdenes al diácono Fray José María Larroca; para nombramiento de Procurador, y de Sacristán. 1 de diciembre 1836.*

El día primero de diciembre de 1836, el M. R. P. Maestro Prior Fray Ildefonso Rodríguez, mandó juntar Consejo en la Celda Prioral; al que asistieron el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo; el M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza no pudo asistir por indisposición y en su defecto asistieron el R. P. Fray Domingo Olivares; el R. P. Fray Prudencio Olivares y el que firma; y convinieron todos unánimes y conformes en conceder órdenes á Fray José María Larroca; nombrar Procurador al R. P. Fray Juan Charla, y Sacristán al R. P. Predicador de este convento de Santo Domingo de Azpeitia Fray José Piedramellera; como efectivamente le concedieron, y le nombraron. Y para que conste firmo, día y mes arriba citado, en este expresado convento de Azpeitia.

Fray José Alday, Predicador y Secretario

*Elección de Vicario de la Parroquia del Antiguo por muerte del R. P. Fray Domingo Olivares, su último poseedor. 9 de agosto 1837.*

El día 9 de agosto del año de 1837, se reunió la Comunidad en la celda del M. R. Maestro Prior Fray Ildefonso Rodríguez, para elegir Vicario de la Parroquia del Antiguo, vacante por muerte del R. P. Fray Domingo Olivares su último poseedor, y procediendo á la votación resultó electo con todos los votos el R. P. Fray Antonio Amenabar, que en la actualidad lo serbía interinamente, y al día siguiente se ratificó la elección ante el escrivano. Los votantes fueron el M. R. P. M. Prior Fray Ildefonso Rodríguez, el M. R. P. M. Fray Francisco Amadeo, el R. P. Fray Pedro Goiti, el R. P. Fray Prudencio Olivares, el R. P. Fray Juan Charta, el R. P. Fray Eusebio Alza, el R. P. Fray José María Larroca, el R. P. Fray Lázaro Valanzalegui, y el que firma, y para que conste, firmo en este convento de Santo Domingo de Azpeitia, á 11 de Agosto de 1837.

Fray José Alday, Predicador y Secretario

Nota: El M. R. P. M. Fray Atanasio Beunza y el R. P. Fray José Antonio Jáuregui no asistieron; pero renunciaron su voto.

En virtud de las facultades de que se halla revestido el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León, sobre los Regulares, ha facultado al M. R. P.

Maestro Prior Fray Ildefonso Rodríguez para formar un consejo de los yndividuos de las dos comunidades reunidas de San Telmo de la Ciudad de San Sebastián y de Santo Domingo de esta villa de Azpeitia; y efectivamente se ha formado el consejo de los M.M. R.R. P.P. Fray Ildefonso Rodríguez Maestro y Prior; del M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Meriana Amadeo, el R. P. Fray Luis Arriaga, el R. P. Fray Prudencio Olivares, y el que firma.

Nota; El M. R. P. Maestro Fray Atanasio Beunza dijo que su salud no le permitía asistir á Consejo alguno, y por tanto se nombró P. de Consejo al R. P. Fray Prudencio Olivares y para que conste, firmo en este convento de Santo Domingo de Azpeitia á 18 de julio de 1838.

Fray José Alday, Predicador y Secretario

*Consejo para nombrar Oficios de la Comunidad. 18 de julio 1838.*

El día diez y ocho de julio de 1838, el M. R. P. Maestro Prior Fray Ildefonso Rodríguez, mandó juntar consejo en la celda prioral, al que asistieron el M. R. P. Maestro Prior Fray Ildefonso Rodríguez, el M. R. P. Maestro Fray Francisco Amadeo, el R. P. Fray Luis Arriaga, el R. P. Fray Prudencio Olivares, y el que firma; y convenieron unánimes en nombrar para vicario de ambas comunidades al R. P. Fray Luis Arriaga; por depositarios al R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo; y el R. P. Fray José María Larroca; para procurador al R. P. Fray Juan Charta, y para sacristán al R. P. Predicador Fray José Pedramillero y para Secretario al que firma; á todos y á cada uno interinamente, y para que conste firmo en este Convento de Santo Domingo de Azpeitia á 18 de julio de 1838.

Fray José Alday, Predicador y Secretario

*23 de noviembre 1838*

El día 23 de noviembre de 1838 se reunieron en la celda prioral los Padres de Consejo, el M. R. P. Maestro Prior Fray Ildefonso Rodríguez, el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo, el R. P. Fray Luis Arriaga, el R. P. Fray Prudencio Olivares, y el que firma, para conceder órdenes de Prima Tonsura, Grados, y Epístola á Don Lorenzo Pozas; y todos convinieron en concedérselas, y para que conste, firmo en este convento de Santo Domingo de Azpeitia á 23 de noviembre de 1838

Fray José Alday, Predicador y Secretario

*Consejo para nombrar oficios de Comunidad. 3 de enero de 1839.*

El día 3 de enero de 1839, se reunieron en la celda prioral los Padres de Consejo, á saber el M. R. P. Maestro Prior Fray Ildefonso Rodríguez, el M. R. P. Maestro Fray Francisco Xavier Amadeo, el P. Fray Luis Arriaga, el P. Fray Prudencio Olivares, y el que firma, con el objeto de nombrar para vicario al P. Fray Prudencio Olivares; para Procurador el P. Fray Juan Charta; para Sacristán el P. Fray Lázaro Balanzalegui; para enfermero, Hospedero y Roperero el Hermano Fray Pasqual Latasa y para Maestro de Conversos, y Corrector de familia el que firma. = Y para que conste, firmo en este convento de Santo Domingo de Azpeitia a 3 de Enero de 1839.

Fray José Alday, Predicador y Secretario

*Consejo para la anuencia de la Comunidad para otorgar un convenio entre Fray Antonio Amenavar Vicario del Antiguo y Don Lorenzo Antonio Azcue, Vicario ynterino de San Pedro de la Población de Ygueldo. 12 de junio 1839.*

El día 12 de junio de 1839, se reunió la Comunidad de San Telmo en la celda prioral, para que Fray Antonio Amenavar Vicario de la Yglesia Parroquial de San Sebastián del Antiguo, otorgase ante escrivano con don Lorenzo Antonio Azcue Presbítero Vicario ynterino de San Pedro de la Población de Ygueldo debido á que dicho Don Lorenzo Antonio ha de prestar la asistencia espiritual á catorce caserías pertenecientes, y feligreses del Antiguo, que se expresan en el Convenio; dándole por su trabajo la mitad de los diezmos que producen dichas caserías, á escepción de la última, que nada produce; sin que este Convenio sirva de ejemplar en lo sucesivo para adjudicarle derecho alguno; sino que solo es provisional en atención á las circunstancias, peligros y dificultades; y todos los Padres convinieron en que se otorgase el espresado Convenio. Y para que conste, firmo en este convento de Santo Domingo de Azpeitia, á 12 de julio de 1839.

Fray José Alday, Predicador y Secretario